

**MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-**

**Monte Patria, 13 de abril de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5.770.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Correo Electrónico, en el cual la Sub - Dirección Técnica, solicita realizar contrato a Honorarios para profesional.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de mantener la continuidad de atención en los Centros de Salud Familiar, según el financiamiento de programas generales de la Atención Primaria de Salud.

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBESE Y AUTORIZESE** Contrato a Honorarios celebrado con fecha 09 de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde **Don Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y **Doña Valentina Olivares Villanueva**, C. [REDACTED] Médico Cirujano.

2.- Se contrata a Honorarios al profesional como Médico Cirujano, quien se compromete y obliga a realizar atenciones de Morbilidad y/o Controles, hasta por un máximo de 3 horas semanales que serán efectuadas los días martes o miércoles, en dependencias del Centro de Salud Familiar de Caren, a contar del 09 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará al profesional Médico Cirujano, por hora trabajada en días hábiles un valor de \$ 17.509.- (Diecisiete mil quinientos nueve pesos), más la retención del 10% del Impuesto correspondiente.

4.- **IMPÚTESE** a la cuenta N° 215.22.11.999.001.311, "Programa Extensiones Médicas."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL

*YAJ/TBR/ccf*  
\* Secretaria Municipal (Of. de Partes)  
- Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.  
- Interesado.



*Camilo Ossandón Espinoza*  
ALCALDE

